



# COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Coordinación del Programa sobre  
Asuntos de la Niñez y la Familia



## Encuentro México y el Mundo, Envejecimiento y Vejez, Nuevos Retos

### “Persona mayor, titular de derechos”

Dra. en D. Bertha Alicia Acosta Huerta

[www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx)

[mlzarinan@cndh.org.mx](mailto:mlzarinan@cndh.org.mx)

[baacosta@cndh.org.mx](mailto:baacosta@cndh.org.mx)

## Aspectos del Concepto VEJEZ

- Cronológico
- Fisiológico
- Sociocultural

## Concepto de ENVEJECIMIENTO

La vejez es una situación del ser humano, expresada a través de la edad, en la que se sitúan una serie de cambios psicosociales y físicos... Lo importante es resaltar que, como situación, la vejez no es una experiencia individual, sino social.\*

**ENVEJECIMIENTO Poblacional.** Depende de tres factores:

- ✓ Del incremento de la esperanza de vida promedio de los individuos.
- ✓ De la disminución en la tasa global de fecundidad.
- ✓ Y de los flujos migratorios.

\*Ramos Esquivel, Júpiter, *et.al.*, *Aportes para un conceptualización de la vejez*, en Revista de Educación y Desarrollo, No. 11, octubre-diciembre 2009. México, Universidad de Guadalajara, 2009, p. 53.

## El Envejecimiento de la Población Mundial

es un problema importante del siglo XXI, **que amerita la atención de los gobiernos y la sociedad civil, por sus repercusiones:**

- sobre factores del desarrollo y el funcionamiento de las sociedades;
- sobre el bienestar relativo de los adultos mayores y de los grupos más jóvenes. (sistemas de pensión y jubilación)
- los arreglos en cuanto a familia y hogar en convivencia con población adulta mayor.

## En México, la población de 60 años y más. 2014

### Se estiman diversas etapas de la vejez:

31.5% en una etapa de pre vejez (60 a 64 años)

41.1% en una vejez funcional (65 a 74)

12.3% en una vejez plena (75 a 79 años)

15.1% en vejez avanzada (80 años y más)

### Número de mujeres y de hombre en la vejez:

De 60 a 64 años: hay 112 M. x 100 H.

De 80 años y más: hay 130 M. x 100 H.



# La expectativa del incremento del número de las personas adultas mayores

## En México

Para 2025: 17.2 millones PAM.

En 2050: 32.2 millones, PAM. Conapo.

En 2050, la población total serán 129, 855, 700.

**El 28% (32 222 200) tendrán 60 años en adelante.**

**El 20.7% (31 234 600) de menores de 15 años.**

Conapo.

En el mundo serán 2,000 millones. ONU.

**La necesidad de garantizar sus  
derechos de PAM** implica grandes retos.



# El 43% de Personas adultas mayores se encuentran en pobreza multidimensional:

Información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) subida a las redes el 27 de septiembre del año 2013.

- **Con falta de empleo,**
- **Carencias económicas,**
- **Enfermedades**
- **Con la percepción social de ser una carga.**
- **Enfrentando el deterioro físico y mental.**

25% cuenta con recursos para su vejez.

75% NO cuentan con recursos para su vejez.

(Se encuentran en situación de pobreza moderada o extrema, con carencias y privaciones) INAPAM

En México, en el 2015 los individuos de 65 años y más, en pobreza fue de 31.2%.

Mientras el promedio de los países que lo integran es de 12.6%.

OCDE, *2015 Pension Policy Notes and Reviews*, México, versión en inglés [en línea]  
<http://www.oecd.org/els/public-pensions/OECD-Pension-Policy-Notes-Mexico.pdf>.

## El enfoque de derechos de las PAM, obliga a mejorar la capacidad institucional

- Para combatir la pobreza y desigualdad.
- Mejorar la atención, e infraestructura de la seguridad social (pensiones y salud)
- Evitar la discriminación en el trabajo.
- Evitar que padezcan violencia.
- Promover que sus redes familiares provean los satisfactores para mejorar su calidad de vida.



## Marco Convencional y legal

- *Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) de 1948.*
- **Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento (1982)**
- **Principios de Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad , 1991.**

No son vinculantes. Son acciones internacionales para promover el cumplimiento y protección de los derechos en ellos reconocidos.

Y alientan a los gobiernos a incorporar en sus programas dirigidos a las PAM, cinco puntos:

Independencia,

Participación,

Cuidados,

Autorealización,

Cuidados.



- **Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), o Pacto de San José**
- **y Protocolo de San Salvador (1988)**

La Convención, adolece de igual omisión que la DUDH, al **NO** incorporar la edad como causa de no discriminación.

No obstante, en su Protocolo Adicional (*Protocolo de San Salvador*), se incluye la protección de los ancianos en su artículo 17.

- “Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento y la Declaración Política.” (\*)

Es un *Programa*, para encarar el reto del envejecimiento en el siglo XXI

se centra en tres ámbitos prioritarios:

- Las personas de edad y el desarrollo.
- El fomento de la salud y el bienestar en la vejez.
- La creación de un entorno propicio y favorable.

\*Surgió de la Conferencia Intergubernamental sobre el envejecimiento, de Santiago de Chile de noviembre del año 2003.

[Revista Panamericana de Salud Pública](#) On-line version ISSN 1680-5348 Print version ISSN 1020-4989

Rev Panam Salud Publica vol.17 n.5-6 Washington May./Jun. 2005

<http://dx.doi.org/10.1590/S1020-49892005000500018>

- Observaciones y Recomendaciones de organismos internacionales

Observación General No. 6 Sobre los derechos económicos, sociales y culturales de las personas de edad.

Comité de Derechos Económicos Políticos y Sociales (CDEPS).

Observación General No. 14 sobre el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud. (artículo 12) CDEPS.

Observación General No. 19 El derecho a la seguridad social. (artículo 9) CDEPS.

Observación General No. 20 La no discriminación y los derechos económicos, sociales y culturales. (artículo 2, párrafo 2) CDEPS.

Recomendación General No. 27 Sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos. CEDAW

Resolución 21/23 *Los derechos humanos de las personas de edad.* Consejo de Derechos Humanos ONU.



- **La Convención Interamericana de Derechos Humanos de las Personas Mayores**

**\*\*Ya ratificada por Costa Rica y Uruguay (1)**



- Derecho a la **igualdad**.
- **No discriminación por edad.**
- **Vida y dignidad en la vejez.**
- **Independencia y Autonomía.**

**(1) En Latinoamérica y el Caribe hoy existe una convención vinculante de DDHH para personas mayores. Rosita Kornfeld, directora del Centro UC Estudios de Vejez y Envejecimiento (CEVE-UC).**

## En el marco Legal (vigente)

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2011)

- La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Publicada en D.O.F. el 25 de junio del año 2002; con la más reciente reforma publicada el 25 de abril del año 2012, la cual a su vez ha dado lugar a la diversa legislación local en la materia.

- Ley General de Salud.

- Ley de Asistencia Social.

Nueva Ley publicada en el D.O.F. el 2 de septiembre de 2004, y con la última reforma del 19 de diciembre de 2014.

- Ley Federal del Trabajo.

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

- Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar.

- Los diversos Códigos Civiles (federal), de cada entidad federativa,

- y del Distrito Federal, etc.

### A) Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (LOCAL)

B) Ley de Instituciones Asistenciales Públicas y Privadas para las Personas Adultas Mayores (LOCAL)

C) Ley de Salud (LOCAL)

D) Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LOCAL)

- **NOM-031-SSA3-2012.** Asistencia social. Prestación de Servicios de Asistencia Social a Adultos y Adultos Mayores en Situación de Riesgo y Vulnerabilidad.

- Norma Oficial Mexicana **NOM169-SSA-1998**

Para la **Asistencia Social Alimentaria** a grupos de Riesgo.

- Norma Oficial Mexicana **NOM-233-SSA1-2003**

Establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las **personas con discapacidad.**

- Norma Oficial Mexicana **NOM-168-SSA1-1998** Del Expediente Clínico

Esta Norma representa el instrumento para la **regulación del expediente clínico y orienta al desarrollo de una cultura de la calidad.**

- Norma Oficial Mexicana **NOM-167-SSA 1-1997**

**Para la Prestación de Servicios de Asistencia Social para Menores y Adultos Mayores.**

- Proyecto de Norma Oficial Mexicana **PROY-NOM-031-SSA3-2009**

Asistencia social.

- Proyecto de Norma Oficial Mexicana **PROY-NOM-005-SSA 3-2007**

# Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

## 1. Lineamientos generales:

- Ordena el eje de las acciones del gobierno y la sociedad, para que las PAM vivan mejor.
- Garantiza el ejercicio de los derechos de las PAM.

## Regula:

### La política pública nacional para las PAM:

Proveyendo los instrumentos de la Administración Pública  
Fral., de las entidades, y municipios.

Estableciendo los principios; objetivos; programas; y  
las responsabilidades.

- **De esta LDPAM surge el INAPAM como organismo público rector de la política nacional para las PAM ...**

## 2. Los Derechos de las personas adultas mayores



- ***Derecho a una vida con calidad, sin violencia y sin discriminación.***
- ***Derecho a un trato digno y apropiado en cualquier procedimiento judicial.***
- *Derecho a la salud, alimentación y familia.*
- ***Derecho a la educación.***
- *Derecho a un trabajo digno y bien remunerado...*



- Derecho a asociarse y participar en procesos productivos de educación y capacitación en su comunidad.
- *Derecho a DENUNCIAR todo hecho, acto u omisión que viole los derechos.*
- *Derecho a la atención preferente en establecimientos públicos y privados que presten servicio al público.*
- Derecho a contar con asientos preferentes en los servicios de autotransporte.

### 3. Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores INAPAM

- *Es un organismo público*

- *descentralizado de la Administración Pública Federal;*

- con personalidad jurídica; patrimonio propio;

- con autonomía técnica y de gestión.

- **Es rector, y coordinador de la política nacional para los asuntos de la VEJEZ y el ENVEJECIMIENTO.**

- **Su objeto.** Es la promoción, apoyo, fomento, vigilancia, de la evaluación de las acciones públicas, las estrategias y los programas que se deriven de ellas.

...



# Acciones emprendidas por el INAPAM Crear unidades gerontológicas

con:

## Los Albergues

para quienes carecen de familia y oportunidades de sobrevivencia,  
con servicios interdisciplinarios:

atención médica, de enfermería,  
psicológica, gericultismo,  
acciones de trabajo social,  
recreación  
y cultura, alimentación, alojamiento.

...

### Las Residencias de Día

*Dan atención integral para las PAM, y a la vez un apoyo a las familias para que tengan tiempo de trabajar o tener otras actividades.*

### Los Centros de Atención Integral

Ofrecen el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades en la vejez

### Los Centros Culturales y Clubes

*Imparten diversas materias, artes plásticas y talleres.*

*Son una alternativa para la ocupación del tiempo libre y la recreación. Para la socialización y mejorar la calidad de vida y economía de las PAM.*

# La Ley General de Salud

## La Integración del Sistema Nacional de Salud:

- Con las dependencias, las entidades de la Administración Pública federales, y locales.
- Las personas físicas, y las morales de los sectores social y privado  
que presten servicios de salud.
- *Los mecanismos de coordinación de acciones.*





### Objetivos del Sistema Nacional de Salud:

- ***Colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a ancianos desamparados... para fomentar su bienestar e incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social;***
- ***Dar impulso al desarrollo de la familia y comunidad...***

## El Sistema Nacional de Salud (SNS)

Es coordinado por la Secretaría de Salud.

### SU OBJETO:

- Establecer y conducir la política nacional en la materia de salud (con el Ejecutivo Fral.)
- *Coordinar los programas de servicios de salud a nivel Fral., y los programas afines.*
- Promover, coordinar y realizar la **evaluación de programas y servicios de salud** que solicite el Ejecutivo Fral.
- *Mediante Acuerdos de Coordinación: Los gobiernos de las entidades federativas coadyuvan con la Secretaría de Salud...*



## Legislación del orden local (PAM)

### En general las legislaciones de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, (LOCALES)

- Su objeto es garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores...
- Define, que son PAM quienes tienen 60 o más años de edad, y estipulan que gozan de sus beneficios.

### PRINCIPIOS RECTORES:

- **Autonomía, la autorrealización**
- **Participación**
- ***Equidad***
- ***Corresponsabilidad***
- **La atención preferente**



### Son derechos de las PAM:

- *La integridad y dignidad.*
- *Derecho a la vida con calidad.*
- *A la no discriminación.*
- *A una vida libre de violencia. A ser respetados.*
- *A ser Protegidos de la explotación.*
- *A gozar de Oportunidades.*
- *A la vivienda, en entornos seguros, dignos.*
- *La certeza jurídica, y familia de PAM*
- *La salud y alimentación*
- *La educación, recreación, información y participación*
- *Al trabajo.*
- *A la asistencia social.*
- *A ser sujetos de programas de asistencia social.*

No obstante, la ENADIS 2010 <sup>(1)</sup> reflejó:

**27.9%** de las PAM

consideró que sus derechos se respetaban a causa de su edad.

**36%** el problema más grave como colectivo es el acceso al empleo.

**15.1%** son problemas de salud y/o discapacidad y discriminación.

**9.9%** La Intolerancia y Maltrato

(1) Encuesta Nacional sobre Discriminación 2010.

### La familia de las PAM tiene obligaciones:

#### Una función social:

- Hacerse cargo de ellas. Conocer sus necesidades.
- **Otorgar alimentos.**
- **Evitar: discriminación, abuso, explotación, aislamiento, violencia, o actos jurídicos que pongan en riesgo su persona, bienes y derechos.**
- **Las Instituciones públicas y privadas que desarrollen Programas de atención para las PAM deberán tomar las medidas para que la familia participe.**

### De las facultades y obligaciones:

Del Titular del Ejecutivo del Estado.

De la Secretaría de Desarrollo Social.

Del Consejo para la Cultura y las Artes.

Del Desarrollo Turístico.

De la Secretaría del Trabajo.

Del Comité Técnico para la atención de las PAM.



## Legislación del orden local (PAM)

De las Acciones de Gobierno, y Servicios del Programa de Apoyo Directo al Adulto Mayor de 70 o más de edad, en condiciones de pobreza y vulnerabilidad.

- **Del Transporte**
- **De la protección al Patrimonio, Descuentos, Subsidios y Pago de Servicios**
- **De la Atención Preferencial**
- **De la Asistencia Social**

### La Denuncia Popular

Toda persona puede DENUNCIAR hechos, actos u omisiones, que puedan producir daños o afectación a las PAM.

### Las Responsabilidades y Sanciones

- La autoridad estatal o municipal que **incumpla esta Ley, será SANCIONADO** [Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios (LOCAL)].

### De la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor (VARIEDAD DE ORGANISMOS LOCALES A CARGO)

**Coadyuva con la PGJ del Estado.**

**SU OBJETO:** es la atención de las PAM en situación de riesgo y desamparo.

#### **SUS ATRIBUCIONES:**

- Impulsar y promover el reconocimiento, y ejercicio de los derechos de las PAM.
- Orientar, asesorar y asistir en materia legal, gratuitamente a este sector.
- *Procurar la defensa de los derechos a favor de la este sector. ...*

- Asesorar vía los métodos Alternos para prevenir, y solucionar conflictos
- Promover ante cualquier autoridad: trámites, querrelas, denuncias o demandas cuando la PAM no lo haga por falta de medios económicos, o impedimento físico
- **Recibir Quejas, Denuncias e Informes por violación de los derechos de las PAM. De proceder, ejercitar las acciones legales**
- Denunciar discriminación, maltrato, lesiones, abuso físico o psíquico, sexual, abandono, descuido o negligencia, explotación y todo acto que les perjudique a las PAM...

## MEDIOS DE APREMIO

- Apercibimiento. Auxilio de la fuerza pública. Cateo. Arresto administrativo.





# FINALMENTE

**Que se aliente a la población a conciliar las necesidades e intereses de las diversas generaciones de la sociedad para avanzar hacia su plena integración.**

GRACIAS

